



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

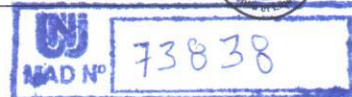
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 237-2019- CO-UNJ Jaén, 20 de Junio del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2019, Oficio N° 128-2019-DGGCEAU-UNJ-D, Resolución de Coordinación Académica N° 002-2019-FIIA-2019-UNJ "Comisiones permanentes de licenciamiento, evaluación y acreditación de la calidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304; el artículo 49° del Estatuto de esta casa superior de estudios, precisa que "para el buen funcionamiento Académico de la carrera profesional cuenta con las siguientes comisiones de trabajo: a) Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad (...);

Que, con Oficio N° 128-2019-DGGCEAU-UNJ-D, el Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, solicita ratificar a la Comisión Permanentes de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad, designada por la Coordinación Académica de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias alimentarias mediante Resolución de Coordinación Académica N° 002-2019-FIIA-2019-UNJ.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, acordó ratificar a la Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por los profesionales que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

1° Ratificar a la Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad de las Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Presidente
Mg. James Tirado Lara	Vocal
Mg. Polito Michael Huayama Soplá	Miembro
Mg. Martín Díaz Torres	Miembro
Mg. Edinson Viamney Llamó Goicochea	Miembro
Lic. Fanny Petronila Muñoz Delgado	Miembro

2° Notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente